

veinte y dos, treinta y dos, cuarenta y tres, cincuenta y tres, treinta y uno y cincuenta, respectivamente, los que han de entregarse en Caja en los días veinte y seis, veinte y siete, veinte y ocho y veinte y nueve, del corriente mes, conforme a lo dispuesto por dicha Comisión provincial, acordando el Ayuntamiento en su vista comisionar para que verifiquen dicha entrega a los Señores de las repetidas Secciones que los son respectivamente de la 1.^a D. Mercedes Castillo, de la 2.^a D. Manuel Costa, de la 3.^a D. Carlos Bañer, de la 4.^a D. Enrique Marnicio, de la 5.^a D. Antonio Picó, de la 6.^a D. José Costa y de la 7.^a D. Vicente Davín.

Entró el Sr. Abata.

Interesa la Delegación de Hacienda se practique una liquidación de los ingresos y pagos por consumos.

Se dió cuenta de una comunicación de la Intervención de Hacienda de la provincia en la que manifiesta que en atención a considerarse necesaria por este Ayuntamiento una liquidación de los ingresos y pagos hechos por Consumos de 1877-78 antes de verificar el reintegro de las cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas dos centos satisfechas de mas en Julio de mil ochocientos setenta y nueve, y cuyo reintegro se reclamó en veinte y uno de Agosto y veinte y dos de Setiembre último espera se presenten en ella en horas extraordinarias, si ordinarias a practicar dicho trabajo con toda la urgencia posible con el fin de que inmediatamente tenga efecto el reintegro citado pues no puede demorarse por mas tiempo este servicio.

Incluye la Comisión de Hacienda y Contador Municipal practiquen dicha liquidación.

El Ayuntamiento en su vista acordó que la Comisión de Hacienda proceda a practicar la expresada liquidación, autorizandola para que caso de estimarlo conveniente del que su cometido en el Contador de fondos